

# **INFORME DEL COMISARIO**

## **INFORME DE COMISARIO**

A los Señores Accionistas y Directores de  
Medisystem Holding S. A.

En cumplimiento a la nominación como comisario principal realizada por la Junta General de Accionistas de Medisystem Holding S. A., celebrada en marzo del 2011 y, en base a las disposiciones del Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías sobre las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año que terminó el 31 de diciembre del 2011.

Me permito indicar que obtuve de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios analizar y por otro lado, me he basado en el informe y papeles de trabajo de los auditores externos de la Compañía, para revisar el balance general de Medisystem Holding S. A. al 31 de diciembre del 2011 y sus correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía cumplió con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2011, así como con las normas legales vigentes.
2. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
4. Revisé los libros de actas de la Junta General y el Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías vigente.
5. Revisé el sistema de control interno contable de Medisystem Holding S. A. establecido por la gerencia, que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales debidos a fraude o errores, que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente en base a políticas contables apropiadas y estimaciones razonables realizadas por la gerencia.
6. Revisé el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en base a las Resoluciones No. 08.G.DCS.010 del 20 de noviembre del 2008 y SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre del 2009, de la Superintendencia de Compañías, en las cuales se estableció el cronograma de implementación obligatoria de las NIIF.
7. Los estados financieros (no consolidados) por el año terminado el 31 de diciembre del 2011, son los primeros que ha preparado la compañía aplicando NIIF. Para efectos de comparación, se presentan los estados financieros al 31 de diciembre del 2010 y 1 de

enero del 2010 (fecha de transición), los que se han ajustado en base a las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2011.

La adopción de NIIF por primera vez, implica los siguientes cambios principales con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador:

- Cambios en políticas contables, criterios de medición y forma presentación de estados financieros
- La incorporación del estado de resultados integral, y
- Mayor información a través de notas explicativas

### **Bases de Presentación** .-

A continuación se presentan las principales prácticas contables adoptadas por la compañía en la preparación de sus estados financieros:

**Efectivo y equivalentes de efectivo.**- Son todos los activos financieros líquidos que se pueden transformar en efectivo en un plazo no mayor a tres meses

**Inversiones en Compañías Subsidiarias.** - Se miden al costo, excepto si la inversión se clasifica como mantenida para la venta conforme a la NIIF 5. En base a la exención prevista en la NIIF 1, la compañía optó y utilizó como costo atribuido, el valor en libros a la fecha de transición.

**Impuestos.**- El gasto por impuesto representa la suma de impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente se basa en la utilidad gravable del año, que puede diferir de la utilidad contable por partidas no imponibles o no deducibles.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de activos y pasivos y sus bases fiscales y se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que se realice el activo o se cancele el pasivo.

**Reconocimiento de Ingresos.**- La compañía reconoce ingresos por dividendos en acciones

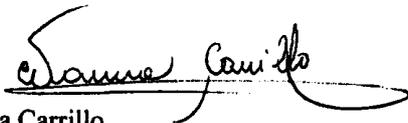
**Costos y gastos.**- Se registran al costo histórico en la medida en que se incurren, independientemente de la fecha en que se paguen.

**Compensación de saldos y transacciones** .- Como norma general no se compensan activos y pasivos, ni ingresos o gastos, salvo que alguna norma lo permita.

**Activos Financieros.**- Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja cuando se realiza la compra o venta y se miden al inicio al valor razonable mas costos de transacciones. Posteriormente se miden al costo amortizado ó valor razonable.

**Pasivos Financieros.**- Los pasivos financieros se reconocen inicialmente al costo, neto de los costos de la transacción. Posteriormente se miden al costo amortizado.

8. En mi opinión, basada en mi examen y en el examen efectuado por los auditores externos, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Medisystem Holding S. A. al 31 de diciembre del 2011, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
9. Conforme a lo dispuesto en el art 279 de la Ley de Compañías, durante el año 2011 visité a la compañía con el objeto de revisar la información financiera, contable y societaria, llegando a la conclusión que no han existido asuntos de carácter importante, que constituyan inobservancia a lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de compañías, que deban ser revelados en el presente informe



Norma Carrillo  
Comisario Principal  
CPA 23823

Abril 5, 2012